ALCALDE ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA



DECRETO № 1238

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 876, de fecha 11 de mayo de 2018, mediante el cual se otorga una subvención a la Junta Vecinal Nº 11 Rural Gabriela Mistral; el certificado de fecha 25 de abril del 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 1104, de fecha 18 de abril de 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta Vecinal Nº 11 Rural Gabriela Mistral; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de la Municipalidad de La Serena, de fecha 24 de abril de 2018; la solicitud de otorgamiento de subvención de la Junta Vecinal Nº 11 Rural Gabriela Mistral; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; modificado por el Decreto Alcaldicio Nº 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017, el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio Nº 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, y modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

1.-APRUÉBESE el Convenio suscrito con fecha 16 mayo de 2018, entre la JUNTA DE VECINOS Nº 11 RURAL GABRIELA MISTRAL, R.U.T. Nº 75.987.080-8, representada por doña PILAR MACARENA CASTILLO BRICEÑO, R.U.T. con domicilio en

y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don ROBERTO JACOB JURE, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 330.000.- (Trescientos treinta mil pesos), para la realización de la Fiesta de Tradición y Aniversario de Gabriela Mistral, a realizarse en el mes de agosto de 2018, cuyo objetivo es cubrir parte de los gastos de pago de honorario a los artistas, traslado de artistas y grupos musicales.

- 2.-NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Junta de Vecinos Nº 11 Rural Gabriela Mistral

Administrador Municipal

Secretaria Municipal Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Finanzas

Dirección de Control Interno
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

LA JUNTA VECINAL Nº 11 RURAL GABRIELA MISTRAL

En La Serena, a 16 de mayo de 2018, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte la JUNTA VECINAL Nº 11 RURAL GABRIELA MISTRAL, R.U.T. Nº 75.987.080-8, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el Nº 160 de fecha 29 de abril de 1991, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 285 de fecha 31 de mayo de 2007, representada por doña PILAR MACARENA CASTILLO BRICEÑO, con domicilio en se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1104, de fecha 18 de abril de 2018, otorgar una subvención de \$330.000.-, en beneficio de la **JUNTA VECINAL Nº 11 RURAL GABRIELA**MISTRAL, para la realización de la Fiesta de Tradición y Aniversario de Gabriela Mistral, a realizarse en el mes de agosto de 2018, cuyo objetivo es cubrir parte de los gastos de pago de honorario a los artistas,

traslado de artistas y grupos musicales, por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante

Decreto Alcaldicio Nº876, de fecha 11 de mayo de 2018

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **JUNTA VECINAL Nº 11 RURAL GABRIELA MISTRAL**, una subvención por un monto de \$330.000.- (Trescientos treinta mil pesos), para la realización de la Fiesta de Tradición y Aniversario de Gabriela Mistral, a realizarse en el mes de agosto de 2018, cuyo objetivo es cubrir parte de los gastos de pago de honorario a los artistas, traslado de artistas y grupos musicales.

TERCERO: Por su parte, la JUNTA VECINAL Nº 11 RURAL GABRIELA MISTRAL, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio Nº 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la JUNTA VECINAL Nº 11 RURAL GABRIELA MISTRAL, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1916, de fecha 19 de diciembre de 2017.

<u>SEXTO:</u> La JUNTA VECINAL Nº 11 RURAL GABRIELA MISTRAL, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº285 de fecha 31 de mayo de 2007.

<u>SÉPTIMO:</u> Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña PILAR MACARENA CASTILLO BRICEÑO, para representar a la JUNTA VECINAL Nº 11 RURAL GABRIELA MISTRAL, consta en el Certificado de fecha 24 de abril de 2018, emitido por la Secretaría Municipal.

Leido el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

YĞIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

PILAR MA CARENA CASTILLO BRICEÑO JUNTA VECINAL Nº 11 RURAL GABRIELA MISTRAL

JOAD DE

ROBERTO LACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Junta Vecinal Nº 11 Rural Gabriela Mistral
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- RUJ/LMV/MPVV/cpl